

## Autoridad de Aviación Civil de El Salvador

### Homologación de Licencias SV-GT

**Institución:** Autoridad de Aviación Civil de El Salvador

**Categoría de servicios:** Licencias

**Nombre:** Homologación de Licencias SV-GT

**Dirección:** Autoridad de Aviación Civil, Carretera Panamericana, Kilómetro 9 1/2 Frente Aeropuerto de Ilopango. de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**Horario:** 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sin cerrar al medio día.

**Tiempo de respuesta:** Dependerá de la contestación del país emisor en el procedimiento de verificación, y de los resultados de los exámenes teóricos y prácticos, el cual podría tardarse entre uno o dos meses.

**Área responsable:** Departamento de Licencias de la Autoridad de Aviación Civil.

**Encargado del servicio:** Licda. Ofelia Tobar.

**Descripción:** Fundamentados en el convenio sobre Aviación Civil Internacional, documento 7300, artículo 33 de la OACI, el Estado de Guatemala y el Estado de El Salvador como firmantes de dicho convenio aceptaran, convalidaran, reconocerán y otorgaran licencias al personal técnico aeronáutico de ambos países, siempre que las normas establecidas sean iguales o superiores entre ambos Estados; todo aquel personal técnico aeronáutico, que solicite una licencia y/o habilitación, que no cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de cada Estado no se les establecerá este procedimiento.

- Requisitos generales: Qué debo saber del proceso de Homologación de licencias SV-GT?
- 1) El solicitante a una licencia y/o habilitación extranjera no queda exento del cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia migratoria y laboral del Estado en donde se solicite.
  - 2) No se aceptarán, convalidarán, reconocerán y otorgarán licencias y/o habilitaciones que no existan en los reglamentos y regulaciones de licencias al personal técnico aeronáutico de Guatemala y El Salvador.
  - 3) El departamento de licencias de Guatemala y El Salvador aceptarán la instrucción teórica y práctica previa verificación de los datos con la DGAC o la AAC, según sea el caso, la instrucción recibida por el solicitante deberá ser impartida por un centro de instrucción reconocido o aprobado por alguno de los dos Estados.
  - 4) La renovación para la aceptación, convalidación y reconocimiento de licencias y/o habilitaciones al personal técnico aeronáutico será de acuerdo a los procedimientos respectivos de cada Estado.
  - 5) La validez de licencia, el certificado médico y la competencia lingüística otorgada al personal técnico aeronáutico de Guatemala y El Salvador serán de acuerdo al periodo de validez establecido en la normativa de cada Estado.
  - 6) El solicitante a una licencia y/o habilitación extranjera no queda exento de las tarifas establecidas, ni las futuras modificaciones de las mismas, en las normativas de la DGAC de Guatemala y la AAC de El Salvador.
- Costo: \$10 a \$50 más \$10 por cada habilitación, más \$10 de nivel de Ingles, más Certificados Medicos.
- Observaciones: Para consultas llamar al teléfono 2565-4481- 82- 83 o al correo [licencias@aac.gob.sv](mailto:licencias@aac.gob.sv)